



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 090-2020**

San Salvador, a las diecisiete horas del día martes veintitrés de junio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-085** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ***Necesito las cantidades de desechos sólidos que son entregados por los municipios de Sonsonate, Nahuizalco, Salcoatitán y Juayúa a la empresa SOMIX SA de CV durante los años 2015 hasta el 2020 durante los meses de enero a mayo de cada año. Es de hacer notar que la información será utilizada con fines científicos ya que servirá para comparar el efecto de la cuarentena ocasionada pro el CORONAVIRUS sobre la generación de desechos sólidos en esos municipios.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica /Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos de esta Cartera de Estado, se le envió respuesta vía correo electrónico, con Resolución **MARN-OIR N° 081-2020, el pasado 18 de junio de 2020.**

En virtud de inconformidad presentada por solicitante el domingo 21/6/2020 06:29 vía correo electrónico, la Dirección General de Seguridad Hídrica/Unidad de Desechos sólidos, envía sus disculpas por los inconvenientes en el envío de datos incompletos y remite una nueva respuesta y esta oficina resuelve enviarla en esta fecha a solicitante.

- **Ver detalle en documento adjunto (1 Pág.)**

\_\_\_\_\_  
*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.*

SM

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 21 32-6276; Oficinas OIR: 21 32-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>